

949/30



1799/30

Año de 1799

Provision del Consejo Real ganada
por D.ⁿ Pedro Cabello vecino y del Co-
mercio de la Ciudad de Texuel, sobre
que el Pleito q^e sigue con D.ⁿ Melchor
Texer del comercio de Valencia ^{en razón} ~~por~~
al pago de Cierta Cant^a, se vea y deter-
mine en segunda instancia por los
S.^s. Ministros que componen la Sala
entera.

Cota Reg.^{da}



Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO. CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y NVEVE.

LMC

Carlos por la gracia
de Dios Rey de castilla, de Leon,
de Aragon de las dos sicilias, de
Jerusalen, de exavarra, de Grana-
da, de Toledo, de valencia, de Ca-
licia, de mallorca, de atenorca,
de sevilla, de cordena, de cordova,
de gorcega, de murcia, de Jaen, se-
ñor de Vizcaya, y de carolina &c.
Avos el nuestro Governador, Capi-
tan General del Reyno de Aragon.
Presidente dela nuestra Audi-
encia de el que reside en la juu-
de

dad de Zaragoza, Residente, y
Hondores de ella, Sala, y gra-
cia, Saced. Que por D.ⁿ Pedro
cavells, vecino y del Comercio
de la ciudad de Teruel, en ese
Reino, se ocurrió al nuestro
Consejo, en diez y siete de octu-
bre del año proximo pasado
de mil setecientos noventa y
ochos. con el Pedimento si-
guiente. = Noui Poderoso se-
ñor. = Josef Ortiz de Herboza,
en nombre y virtud de Poder
que en debida forma presen-
to de D.ⁿ Pedro Cavells, ve-
cino y del Comercio de la
Ciudad de Teruel, Reyno de

Aragon, ante Vuestra Alteza,
por el recurso que sea mas
conforme, parezco y Digo. Que
mi parte, sigue Pleito en
la Real Audiencia de Aragon,
con D.ⁿ Melchor Ferrer vecino y del
comercio de la ciudad de Valencia
sobre pago de cierta cantidad
de libras, y en el que por sen-
tencia vista se le condenó a la
satisfaccion de mil doscientas
diez y seis libras, ocho sueldos
y un dinero de moneda Valen-
ciana, por el importe de seis
cientas quarenta y ocho arro-
bas de vacas demandadas

por el referido Ferrer, ante el
Corregidor de dicha Ciudad
de la que mi parte suplicó, y
se halla en estado de revis-
ta. mediante lo qual, y aten-
diendo a la calidad del asun-
to en que levó su reputacion
y buena fe. Por tanto. = A Vu-
estra Alteza suplico que ha-
biendo por presentado el Po-
der se sirva mandar librar
la competente Real Cedula
ó Despacho, para que dicho
Pleito, se vea en revista con
los ministros de dos salar
enterar, en consideracion a la
naturaleza del asunto, en
que recibirá merced con

Justicia &c. = Josef Ortiz & Herbero.
Visto por los del nuestro Consejo,
el antecedente Pedimento, temiendo
presente lo informado en el asun-
to, por esta nuestra Audiencia, en
once de Diciembre ultimos: Por
decreto que proveyeron en ve-
inte y uno de este mes, se acor-
dó expedir esta nuestra Carta.
Por la qual ór mandamos, que
luego que ór fuere presentada,
proveais, y deis orden, para que
el Pleito de que queda echa
mencion, se vea y determine en la
segunda instancia, en que se ha-
lla, por los quatro ministros
que componen la sala entera de
esta nuestra Audiencia, sin embargo de
qualesquiera Leyes, órdenes, ó Despachos
que en contrario de lo referido, se hu-

bieron exped.^{do} los quales G. lo q^e acito toca
 y q^e esta vez dispensamos, desandolos en su
 fuerza y vigor, p^{er} en lo demas adelante,
 que asi es nuestra volunt^d. Dada en ciu^{dad}.
 aveinte y dos de Fe^{brero}. de mil setec.^{ta} nov.^{ta} y nueve.

Enq^{ue} dela D.^{na} Pedro ^{Don. Juan} Antonio ^{Don. Juan} Inche
^{Don. Juan} Carrasquero ^{Don. Juan} Villanueva ^{Don. Juan} Lunza

Don. Juan Melchior ^{Don. Juan} Antonio ^{Don. Juan} Inche
 La n^{ra} ex^{tra}ordin^{aria} p^{ro}cur^{ador} con ^{Don. Juan} de la Cruz



Don. Juan Melchior
 Don. Juan Melchior
 Don. Juan Melchior
 Don. Juan Melchior

Don. Juan Melchior
 Para que la Real Audiencia del Reino de
 Aragon, cumpla y execute lo q^e en esta R.^{ta} Pro-
 vision, se manda, a instanc^{ia} de D.^{na} Pedro Cabe-
 llo, vecino y del comercio de la Ciudad de Teruel
 no 2a
 Cor^{reos}

duendo



Quarta materia.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Como Sena.

Yo Manuel de Aquilua y tendiendo en nombre de Pedro Cabello vecino y del comercio de la ciudad de Ferrel usando del poder q^{te} tengo presentado en el Pleito q^{te} en Sala de Justicia sigue con D^o Melchor Texera vec.^o y del comercio de la ciudad de Valencia sobre pago de Maravedis en la misma forma Dico que mi p^{te} ha obtenido del Pl^o Consejo el despacho q^{te} p^{re} sente por el q^{te} se manda q^{te} el citado Pleito se vea y determine en la segunda instancia en q^{te} se halla f. lo quatro Ministros q^{te} componen la Sala entera primera de esta Aud.^a y a fin de que tengos su devida efecto. A. v. e. sup.^o lo haya f. presentado, y servida obedecer lo; mandando se guarde, cumpla, y execute a cuyo fin se pare copia a la Emia de Camara D^o Miguel Solis por la q^{te} pende dho Pleito q^{te} cari parece procede en dho y Justicia q^{te} pido &c.

Manuel de Aquilua y
Ferreira
[Signature]

Alto Larag y Marnov y echo de 1799. A. do. gal

S. S.

S. L.

Preg. #

villaba

Mialley

La Mipa

Interm. a

Coon

Larauca

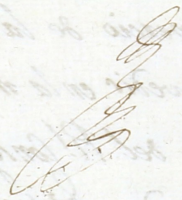
Obedecer la Real Provision del Comeno

que expusiera este Pedimento, se guarde

y cumpla lo que por la misma se manda,

y se pase Copia a la Sala de Justicia y Peto

que se cita donde se de cuenta.



Nota En 30 de dho. se entrego copia concorsada al Sr. Manuel de Aguilar, y Fernando